CONSORCIO SAN CHARBEL la ramada
NIT: 902013802-9

Barranquilla, junio 05 de 2026

CAR-CSCLR-069

Señores,
ABDO J. SALGADO AYOLA
Atención: **ABDO JOSE SALGADO AYOLA**
Representante Legal
abdosalgado@yahoo.es
Ciudad

REFERENCIA: **CONTRATO No. CAR-LP-3902-2025**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA RAMADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA HIDRÁULICO Y CONTROL DE INUNDACIONES DE LA RAMADA.

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO NO. CAR-LP-3902-2025**

Respetados señores:

Mediante la presente, el Consorcio San Charbel La Ramada se permite informar que, como consecuencia de la situación de emergencia declarada y de la evaluación de los daños presentados en la pasarela de operación de la compuerta del vertedero de la Laguna La Herrera, ubicada en el municipio de Mosquera, sector Los Puentes, se han identificado afectaciones significativas que inciden directamente en el desarrollo de actividades contempladas dentro del alcance contractual.

Como resultado de dicho evento, se evidenció una grave afectación en el acceso operativo y en la malla eslabonada asociada a la estructura, situación que se encuentra soportada en el registro fotográfico adjunto.

Si bien el área afectada no había sido intervenida por el Consorcio a la fecha de ocurrencia de los hechos, las obras previstas en dicho sector constituyen un componente fundamental para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que las nuevas condiciones identificadas generan incertidumbre respecto al alcance definitivo de las actividades a ejecutar.

CONSORCIO
SAN CHARBEL
la ramada
NIT: 902013802-9

En tal sentido, resulta necesario que la Entidad Contratante determine el alcance definitivo de las intervenciones requeridas y evalúe la viabilidad técnica, administrativa y financiera de las actividades inicialmente contratadas, con el fin de establecer si los recursos previstos resultan suficientes para atender las nuevas condiciones derivadas de la emergencia.

Así mismo, nos permitimos informar que la presente comunicación deja sin efectos la solicitud presentada mediante oficio No. CAR-CSCLR-068, en razón a que la evaluación técnica posterior de las condiciones del sitio hizo necesario replantear los términos inicialmente expuestos.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, respetuosamente solicitamos la suspensión temporal del Contrato No. CAR-LP-3902-2025 por un término de sesenta (60) días calendario, o por el plazo que la Entidad considere pertinente, mientras se realizan las evaluaciones y definiciones correspondientes.

El Consorcio reitera su total disposición para continuar con la ejecución de las actividades contractuales una vez se cuente con las definiciones necesarias que permitan desarrollar los trabajos en condiciones técnicas, administrativas y financieras adecuadas.

Cordialmente,

CARLOS KARLO COTES MADERA
C.C. 1.118.807.061 de Riohacha
Representante Legal

CONSORCIO
SAN CHARBEL
la ramada
NIT: 902013802-9

REGISTRO FOTOGRÁFICO









CRA 55 # 100-51 Ofic. 1110 - Edif. Blue Gardens +57(5)385-2891 consorciosclaramada@gmail.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA